



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 28 NOV 2017

VISTO, Que con fecha 6 de Octubre de 2017 venció la Resolución N° 1598/15 por la cual se asignó al Sr. Prof. Emérito Dr. JORGE H. ZINNY, Leg. 8226, una categoría presupuestaria de Profesor Titular Dedicación Simple por el término de dos (2) años para el dictado de Cursos de Profundización en Derecho Procesal destinado a personal Docente y Adscriptos de las asignaturas "Derecho Procesal Civil" y "Teoría General del Proceso" de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

Y la Resolución HCS N° 430/02 por la cual el Sr. Prof. Dr. Jorge Horacio Zinny fue designado Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y procedente continuar con la asignación del cargo de Profesor Titular dedicación Simple, a partir del 7 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, a fin de dar cumplimiento a la planificación y objetivos propuestos;

Que asimismo, por Resolución N° 926/07 fue aprobada la planificación presentada por el Dr. Zinny en su carácter de Director de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad:

Lo dispuesto por el Art. 7° de la Ord. HCS 10/91 (t.t. 1997);

Lo establecido por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Asignar al Sr. Prof. Emérito Dr. JORGE HORACIO ZINNY, Leg. 8226, a partir del 7 de Octubre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018, una categoría presupuestaria de Profesor Titular dedicación Simple (C.103) por el dictado del Curso de Profundización en Derecho Procesal destinado a personal Docente y Adscriptos de las asignaturas "Derecho Procesal Civil" y "Teoría General del Proceso".

Art.2°: El Dr. Jorge H. Zinny deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990)-

Art.3°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RESOLUCION N°

RICARDO D. FREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA